

“Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud”

EL SECRETARIO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en los artículos 1º y 3º del Decreto 507 de 2013, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Así mismo, señala que *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Adicionalmente, la citada norma en su artículo 339 establece que *“Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. ... Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”*.

Que la Ley 489 de 1998 señala en su objeto, la regulación del ejercicio de la función administrativa, la cual determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, de tal forma que sean aplicados a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Administración Pública y a los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo titularidad y el ejercicio de funciones administrativas o prestación de servicios públicos, entre otros aspectos.

Que el Decreto 651 del 2011 creó el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD-y la Comisión Intersectorial del -SIGD, y se dictaron otras disposiciones.

“Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud”

Que el Decreto 652 de 2011 adoptó la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales, NTD – SIG 001:2011, que establece en el numeral 4 planear el Sistema Integrado de Gestión en las entidades y organismos distritales. Así mismo, a partir del literal b y j del numeral 4.1, establece que las entidades deben definir y documentar una Plataforma estratégica, la cual se encuentre alineada a las funciones de la Entidad e indique la dirección de su gestión, el plazo establecido para el logro de sus metas y los objetivos estratégicos.

Que en el citado numeral, también se describe la Planificación del Sistema Integrado de Gestión, el Compromiso de la Alta Dirección y la responsabilidad del Sistema Integrado de Gestión.

Que todos los elementos de Planeación estratégica de la entidad, deben tomar como lineamiento principal el Plan de Desarrollo y Territorial y establecer el respectivo Plan de Gestión Institucional.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas orientadas al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

Que en cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló entre otros, el programa estratégico 7 “Mejora de la gestión de instituciones de salud”, que tiene como meta 4: “Al 2022, adelantar la revisión y actualización de la plataforma estratégica de la Entidad acorde con el nuevo modelo de salud incluyente, sostenible, participativo y diferencial” del proyecto de inversión 7824 denominado Desarrollo Institucional y Dignificación Del Talento Humano.

“Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud”

Que para cumplir lo propuesto, se desarrollaron ejercicios participativos a través de talleres realizados en los meses de febrero y marzo del 2021, con la participación del Equipo Directivo (Secretario, Subsecretarios, Directores y Jefes de Oficina), el Equipo de la Dirección de Planeación Institucional y Calidad, Gestores de Calidad y Referentes de Planes, Programas y Proyectos de las diferentes dependencias, con el objetivo de revisar y actualizar la Misión, Visión, Principios, Valores y Objetivos Estratégicos de la Entidad.

Que la Plataforma Estratégica es una herramienta de planificación institucional que permite dirigir la organización de manera coherente con las directrices estratégicas de la entidad.

En mérito de lo expuesto, éste Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud – SDS, así:

Plataforma Estratégica Secretaría Distrital de Salud

MISIÓN: Garantizar el derecho a la salud a través del modelo de atención integral incluyente, con enfoques poblacional-diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y de la salud de la población de la ciudad-región de Bogotá.

VISIÓN: A 2024 la Secretaría Distrital de Salud será reconocida por la población de la ciudad-región de Bogotá por su liderazgo en el mejoramiento de las condiciones de los servicios de salud y de la calidad de vida.

PRINCIPIOS: Los principios éticos que rigen nuestras creencias y la forma de relacionarnos con los otros y con el mundo son:

- **Respeto por la Dignidad Humana:** Es la consideración de todas las personas como fines en sí mismos y no como medios. Implica el reconocimiento y la promoción del ejercicio de su autonomía.

RESOLUCIÓN NUMERO 569 de fecha 15 ABR 2021

“Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud”

- **Universalidad:** Garantía de protección de todas las personas sin distinción y en todas las etapas de la vida, en virtud de la igualdad que establece la dignidad humana.
- **Equidad:** Es la justicia natural que permite el equilibrio entre las capacidades, las oportunidades y las necesidades de las personas.
- **Solidaridad:** Compromiso con los demás para superar situaciones o condiciones de fragilidad, indefensión o riesgo de las personas, a partir del respeto a las diferencias y el reconocimiento a la igualdad humana.
- **Integralidad:** Disposición de los medios y recursos, de forma organizada, para responder a las necesidades de calidad de vida y salud de las personas, mediante una participación activa.
- **Liderazgo:** Es la capacidad que tiene una organización de promover, motivar, organizar y llevar a cabo acciones para lograr sus fines y objetivos que involucren a personas y grupos de valor.
- **Transparencia:** Todo acto que realiza una persona u organización en función de su oficio o labor, que permite visibilizar su gestión y demostrar su actuar como un elemento de lucha contra la corrupción.
- **Corresponsabilidad:** Fomentar la articulación y responsabilidad compartida de los actores del sector salud en pro del cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

VALORES: Los valores que rigen la forma de ser y de actuar de nuestros funcionarios y colaboradores son:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 569 de fecha 15 ABR 2021

“Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud”

- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Altruismo:** Procuero el bien y la atención de las personas de manera desinteresada, incluso a costa del interés propio.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Los objetivos definidos para cumplir con nuestra misión y visión son:

1. Fortalecer la atención integral en salud fundamentado en la Atención Primaria en Salud (APS) y en el enfoque de determinantes sociales y ambientales, con perspectiva poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo, que impacten positivamente el estado de salud de la población.
2. Mejorar las capacidades institucionales a través de la actualización y modernización de la infraestructura física, la transformación digital, la arquitectura empresarial y el fortalecimiento de las competencias del talento humano.
3. Mejorar la calidad, eficiencia y acceso en la prestación de los servicios de salud a través del cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control.
4. Fortalecer la gestión y la transparencia institucional

POLÍTICAS INTEGRADAS A LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA

- Política de integridad
- Política de gestión estratégica de talento humano
- Política de planeación institucional
- Política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
- Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
- Política de gobierno digital
- Política de seguridad digital
- Política de servicio al ciudadano
- Política de participación ciudadana en la gestión pública
- Política de seguimiento y evaluación al desempeño institucional
- Política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
- Política de gestión del conocimiento y la innovación
- Política del sistema de gestión de calidad
- Política de seguridad y salud en el trabajo

RESOLUCIÓN NÚMERO 569 de fecha 15 ABR 2021

“Por medio de la cual se actualiza la Plataforma Estratégica de la Secretaría Distrital de Salud”

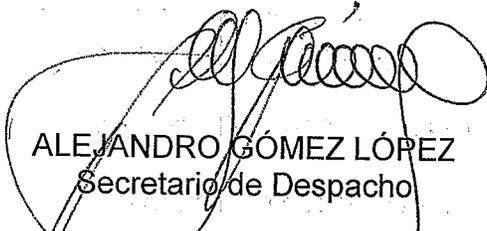
- Política de administración de riesgos
- Política del sistema de gestión ambiental

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos, contratistas y grupos de interés, a través de la página Web e intranet de la entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, específicamente la Resolución No. 1139 del 28 de junio del 2017.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Bogotá, D.C, el 15 ABR 2021



ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho

Elaboró: Mayra Liseth Gómez Quiroz – Contratista Subsecretaría Corporativo
Marco Antonio Puello Ayala – Contratista Dirección de Planeación Institucional y Calidad
Revisó: Juan Carlos Jaramillo Correa – Director de Planeación Institucional y Calidad
Blanca Inés Rodríguez Granados – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luis Miguel Usuga Samudio – Subsecretario Corporativo